

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE LA COMPAÑÍA MARTIN BRAUN S.A.U. (versión Enero 2019)

1.- Ámbito de aplicación. (i) Las presentes Condiciones Generales de Venta ("CGV") se aplicarán a todas las ventas, suministros, servicios y, en general, prestaciones de dar y/o hacer que la compañía MARTIN BRAUN, S.A.U. (la "Compañía") lleve a cabo para otras empresas o comerciantes (el/los "Cliente/s"), así como a las ofertas y pedidos relativos a tales prestaciones. Para las exportaciones vendrán en aplicación las condiciones especiales de la Compañía para exportaciones. (ii) Las presentes CGV se entenderán aceptadas totalmente por los Clientes por el sólo hecho de realizar un pedido o aceptar una oferta. (iii) Queda expresamente excluida la aplicación, a las relaciones que se establezcan entre la Compañía y los Clientes, de cualesquiera otras condiciones generales diferentes a las presentes y de las que pudieran disponer los Clientes, aun cuando la Compañía tuviera conocimiento de las mismas, sin que para ello sea necesario hacer, por parte de la Compañía, ningún tipo de reserva o salvedad al respecto. La aceptación de cualesquiera otras condiciones generales requerirá, por parte de la Compañía, de consentimiento expreso, formulado por escrito.

2.- Ofertas y pedidos. (i) Las ofertas y presupuestos de la Compañía no son vinculantes para ella y, por consiguiente, están sujetas a modificaciones en tanto el pedido efectuado por el Cliente y, basado en una oferta o presupuesto, no sea confirmado por escrito por parte de la Compañía. (ii) Todo pedido requerirá, para que sea vinculante para la Compañía, de confirmación por escrito por parte de ésta. No habrá contrato sin dicha confirmación. Cualquier pacto verbal o garantía sólo serán vinculantes si se hubieran convenido por escrito.

3.- Información contenida en catálogos y en la web. La Compañía pondrá el mayor cuidado posible para que las descripciones y, en general, la información contenida en los catálogos y en su web sean exactos, no obstante lo cual y, salvo pacto en contrario, tales elementos tendrán un valor meramente orientativo y aproximado, por lo que no poseen carácter vinculante ni sobre los mismos se confiere garantía alguna, de modo que la Compañía no asumirá ninguna responsabilidad por las posibles inexactitudes que puedan existir en sus catálogos y web.

4.- Precios. (i) Salvo que otra cosa se convenga o se pacte un precio fijo, los precios de las mercancías que resulten de las tarifas de la Compañía serán únicamente vinculantes para ella durante las cuatro semanas siguientes a la fecha de confirmación del pedido. Transcurrido dicho plazo las entregas y suministros que se lleven a cabo, bajo contratos ya celebrados, se facturarán conforme a las tarifas existentes al momento de efectuarse la entrega o el suministro. (ii) Salvo pacto expreso, los precios serán siempre en euros, sin impuestos, por lo que a los mismos se añadirán los tributos que legalmente proceda.

5.- Entrega de las mercancías. (i) La entrega de las mercancías se efectuará de conformidad con la regla incoterm CPT (versión 2010), en el lugar que se designe en las condiciones particulares del contrato. (ii) Salvo pacto en contrario, se entenderá que los plazos de entrega que puedan eventualmente indicarse por parte de la Compañía son meramente orientativos y que, por tanto, no revisten carácter esencial, por lo que la Compañía no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia de la superación de dichos plazos. (iii) El inicio del plazo de

entrega se producirá en la fecha de confirmación del pedido por parte de la Compañía, siempre que en esa fecha se encuentren aclarados todos los datos del pedido y se haya aportado, por parte del Cliente, la documentación o materiales que, en su caso, se requiera. La Compañía tendrá en todo caso la facultad de resolver el contrato si el Cliente se negara a aclarar datos del pedido o a facilitar la documentación o materiales requeridos o no llevara a cabo alguna de estas actuaciones en un plazo de siete días después de haber sido requerido para ello. (iv) En el caso de que se establezcan plazos esenciales, se entenderá no obstante concedido por parte del Cliente, en caso de superación de dichos plazos, y, sin perjuicio de lo establecido a continuación, un plazo de gracia por un período razonable, en ningún caso inferior a cinco días. Sólo en caso de que se supere este plazo de gracia podrá el Cliente resolver el contrato. Queda expresamente excluida, cualquier otra acción o reclamación del Cliente frente a la Compañía distinta a la propia acción de resolución. (v) La obligación de suministro de la Compañía se entenderá siempre condicionada al suministro puntual y, conforme a lo pactado, de materiales, por parte de los proveedores de la Compañía, así como al puntual cumplimiento de las obligaciones de pago del Cliente y a la propia capacidad de producción y/o suministro de la Compañía. (vi) En caso de supuestos de fuerza mayor o de cualquier acontecimiento impredecible al momento de conclusión del contrato, tales como desastres naturales, incendios, adopción de medidas administrativas, cierres patronales legales, falta o deficiencias en las materias primas y en la energía, y que no sean imputables a la Compañía, podrá ésta, bien prorrogar los plazos de entrega, en el caso de que tales supuestos y acontecimientos revistan carácter transitorio, bien desistir del contrato, en el caso de que éstos no tengan carácter transitorio, imposibiliten o dificulten el suministro o realización de las prestaciones de forma esencial, o no pueda preverse razonablemente cuándo cesarán. La misma regla se aplicará cuando tales sucesos y acontecimientos afecten a proveedores de la Compañía. En el caso de que la Compañía opte por desistir del contrato, se llevará a cabo entre las partes la liquidación que corresponda, sin que ninguna de ellas pueda reclamar a la otra daños ni perjuicios. El Cliente podrá exigir a la Compañía que se pronuncie sobre si, conforme a lo indicado anteriormente, prorrogará los plazos de entrega o desistirá del contrato, teniendo derecho a desistir del contrato si la Compañía no se pronunciara al respecto una vez transcurrido un plazo de tres días. (vii) Salvo pacto en contrario, la Compañía podrá efectuar entregas parciales. (viii) Salvo consentimiento expreso y, por escrito, de la Compañía, no se aceptarán devoluciones de mercancías. Para la tramitación de cualquier devolución, previa y debidamente autorizada, el Cliente deberá remitir la mercancía a portes pagados, indicando el número de albarán y la fecha de entrega. La mercancía objeto de devolución deberá estar en perfecto estado de conservación y en su embalaje original.

6.- Transmisión de los riesgos. Transporte y seguros (i) Los riesgos por pérdida o deterioro de las mercancías se transmitirán al Cliente desde el momento de su entrega o puesta a disposición de conformidad con la regla incoterm CPT (versión 2010). (ii) En el caso de que la entrega o puesta a disposición de las mercancías se demorara por causa imputable al Cliente, la transmisión de los riesgos se

producirá desde el momento en que, conforme a lo pactado, debiera haberse producido la entrega o puesta a disposición. (iii) La carga, transporte y descarga de las mercancías se efectuará a riesgo y ventura del Cliente, aun cuando los costes de carga y transporte hasta el lugar de destino pactado, con las excepciones que se indican a continuación, sean asumidos por la Compañía de conformidad con la referida regla incoterm. La Compañía sólo asumirá los costes de carga y transporte de las mercancías si el importe del pedido alcanza el mínimo establecido anualmente por la Compañía para la península y las islas Baleares y Canarias. En caso contrario, los gastos de carga y transporte serán de cuenta del Cliente. Los costes de descarga de las mercancías serán en todo caso de cuenta del Cliente, salvo que estuvieran incluidos en el contrato de transporte. (iv) El Cliente será responsable de asegurar convenientemente, a su costa, la carga, transporte y descarga de las mercancías.

7.- Reserva de dominio. (i) En tanto el Cliente no satisfaga todos los importes pendientes (incluidos todos los saldos a favor de la Compañía que se desprendan de una eventual relación de cuenta corriente) que correspondan a la Compañía por cualquier causa, en la actualidad o en el futuro, corresponderán a la Compañía las garantías previstas en esta condición 7, las cuales liberará la Compañía, a su sola discreción, previo requerimiento del Cliente, siempre y cuando, y en la medida que su valor supere de forma continuada, en más de un 20%, el valor de los derechos de crédito de la Compañía pendientes de pago. (ii) La Compañía se reserva el dominio sobre las mercancías. (iii) El Cliente podrá, en el curso ordinario de sus negocios, en tanto esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones, vender las mercancías sujetas a reserva de dominio. Salvo que la Compañía diera su consentimiento por escrito, el Cliente no podrá constituir garantía alguna sobre las mercancías sujetas a reserva de dominio, ni transmitir su propiedad en garantía. (iv) El Cliente cede a la Compañía, de forma irrevocable, en su totalidad y, con carácter genérico, por el solo hecho de contratar con la Compañía, sin que sea preciso para ello un acuerdo adicional específico respecto de cada caso en particular, todos los derechos relativos a las mercancías sujetas a reserva de dominio, en particular, los derechos de crédito que ostente a su favor en relación con las mismas (incluidos todos los saldos que se desprendan de una relación de cuenta corriente) y que se deriven de la enajenación de las mercancías a terceros o de cualquier otro título (incluidos, de forma enunciativa y no limitativa, los derechos dimanantes de una orden de domiciliación de cobros surgidos como consecuencia de la reventa de las mercancías, de derechos derivados de seguros, y derechos de reclamación derivados de actos ilícitos). El Cliente podrá no obstante por sí mismo, en su nombre y a su costa, pero por cuenta de la Compañía, cobrar los créditos cedidos a ésta, en tanto la Compañía no le revoque esta facultad en el caso de que el Cliente no atienda correcta y puntualmente sus obligaciones de pago. (v) Al objeto de garantizar adecuadamente la efectividad de la cesión anticipada de créditos efectuada a favor de la Compañía, el Cliente deberá facturar la reventa de las mercancías provenientes de la Compañía de forma separada de otras mercancías. (vi) En el caso de que un tercero embargue las mercancías sujetas a reserva de dominio (en particular, como consecuencia de una prenda), el Cliente deberá poner de relieve la existencia de la reserva de dominio a favor de la Compañía e informar inmediatamente a ésta del embargo. (vii) En el caso de que el Cliente procese las mercancías sujetas a reserva de dominio o las una o mezcle con otras diferentes, corresponderá a la Compañía un derecho de copropiedad sobre el nuevo producto resultante, en la proporción del valor según factura de la mercancía sujeta a reserva de

dominio con respecto al valor según factura de las otras mercancías utilizadas. En el caso de que el derecho de copropiedad de la compañía se extinguiera como consecuencia de la unión o mezcla, el Cliente cede a la Compañía, de forma irrevocable, por el solo hecho de contratar con la Compañía, los derechos de propiedad que ostente sobre el nuevo producto o existencias en la medida del valor según factura de la mercancía sujeta a la reserva de dominio, comprometiéndose a custodiar, para la Compañía, de forma gratuita, el nuevo producto o existencias. Los derechos de copropiedad que surjan de este modo se considerarán como bienes sujetos a reserva de dominio, siéndoles por tanto aplicables la presente condición. (viii) En el caso de que el Cliente contravenga el contrato, en particular, desatendiendo los pagos, se produzca un deterioro importante de su situación financiera, o se constante la existencia de algún factor que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato por parte del Cliente, la Compañía tendrá derecho a recuperar las mercancías sujetas a reserva de dominio o, si fuera necesario, revocar la autorización dada al Cliente para cobrar los créditos de terceros y reclamar a éstos directamente tales créditos, notificándoles la cesión efectuada a favor de la Compañía. El Cliente autoriza a la Compañía para que ésta, a través de las personas designadas por ella para recuperar las mercancías, pueda acceder y circular por las instalaciones y recintos donde se encuentren las mercancías sujetas a reserva de dominio. El Cliente deberá en todo momento, cuando así le sea requerido por la Compañía, suministrar a ésta toda la documentación e información necesarias para poder reclamar los créditos cedidos a la Compañía. (ix) El ejercicio, por parte de la Compañía, de los derechos derivados de la reserva de dominio no conllevará la resolución del contrato por parte de la Compañía

8.- Reclamaciones respecto a las mercancías (i) Las reclamaciones relativas al número y estado del embalaje y envasado de las mercancías suministradas deberán efectuarse de forma inmediata, al momento de la entrega de las mismas, debiéndose dejar constancia de dichas reclamaciones en el albarán de entrega. Queda excluida toda reclamación posterior relativa a estos extremos. (ii) Las reclamaciones relativas al número, estado, fecha de caducidad y exactitud de las mercancías, así como las relativas a cualesquiera defectos visibles o aparentes, deberán notificarse a la Compañía por escrito y, de forma detallada, lo antes posible y, en todo caso, dentro de los ocho días laborables siguientes a la fecha de entrega, especificando siempre el número de albarán de entrega. Si el Cliente no notificara tales defectos dentro del plazo indicado, las mercancías se considerarán aceptadas, salvo en lo que se refiere a la posible existencia de defectos ocultos. (iii) Respecto a eventuales defectos ocultos en las mercancías, la Compañía otorga, en relación con los mismos, una garantía por plazo de treinta días a contar desde la fecha de entrega de las mercancías en cuestión. Esta garantía se refiere, exclusivamente, a defectos ocultos de carácter originario, por lo que quedan excluidos de la misma aquellos defectos causados por agentes externos o un uso, conservación, tratamiento o almacenamiento incorrectos. (iv) Las reclamaciones efectuadas sobre la base de la garantía deberán realizarse, también por escrito y, de forma detallada, indicando el albarán de entrega, dentro del referido plazo de treinta días e inmediatamente después del descubrimiento del defecto. En caso contrario, las mercancías suministradas se considerarán aceptadas con dicho defecto. (v) Todos los derechos derivados de la referida garantía que correspondan al Cliente quedarán sin efecto si éste no permite que, de forma inmediata, se inspeccionen los defectos a los que se refiera la reclamación. La devolución de las mercancías solamente podrá efectuarse previa autorización expresa por parte de la

Compañía. Las reclamaciones basadas en la garantía no liberan al Cliente de la obligación de pago. (vi) En relación con las reclamaciones basadas en los derechos y la garantía reconocidos al Cliente en la presente condición 8, tendrá éste derecho, una vez comprobada la legitimidad de la reclamación y, a elección de la Compañía, a la sustitución de las mercancías, a la modificación del contrato, o a una reducción del precio de las mercancías a las cuales se refiera la reclamación. Si la sustitución no fuera posible, podrá el Cliente exigir que se modifique el contrato o se reduzca el precio pactado. (vii) los derechos y la garantía reconocidos al Cliente en la presente condición 8 sólo podrán hacerse valer por parte del Cliente, sin que puedan transferirse a un tercero.

9.- Responsabilidades por daños y perjuicios. (i) La Compañía no responderá por daños y perjuicios, cualquiera que sea el fundamento legal de la responsabilidad (imposibilidad de la prestación, mora, suministro defectuoso, incumplimiento contractual, incumplimiento de obligaciones precontractuales, responsabilidad extracontractual, actuaciones desleales, etc.), salvo que concurra dolo o culpa grave. (ii) Esta limitación de responsabilidad no regirá respecto de la vulneración de obligaciones contractuales de carácter esencial, de daños contra la vida e integridad física, y de aquellos supuestos en que se deba responder conforme a una norma de carácter imperativo, por ejemplo, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de responsabilidad civil por daños causados por productos defectuosos. (iii) La Compañía sólo responderá, en todo caso, de los daños directos y típicamente previsibles. Queda excluida toda responsabilidad por lucro cesante. (iv) Las acciones por daños y perjuicios frente a la Compañía sólo podrán ser ejercitadas por el Cliente, que no podrá transferirlas a terceros. (v) Si los daños y perjuicios ocasionados estuvieran cubiertos por un seguro contratado a tal efecto por el Cliente, la Compañía sólo responderá de los perjuicios que realmente se hubieran ocasionado al Cliente, como un eventual aumento de las primas de seguro contratadas o los intereses derivados del pago de la indemnización hasta la regularización de la compensación de los perjuicios por parte de la compañía aseguradora del Cliente. (vi) Con la máxima extensión legalmente permitida, la responsabilidad de la Compañía no excederá del precio de las prestaciones realizadas por la Compañía. (vii) A efectos de limitación de responsabilidades, en particular, como fabricante, el Cliente deberá facilitar a la Compañía toda la información de que disponga respecto a la eventual existencia de defectos en los productos, en especial, en caso de reclamaciones de consumidores, así como colaborar sin demora y de forma total con la Compañía en caso de acciones encaminadas a la retirada de mercancías. (viii) En caso de que el Cliente o sus eventuales compradores vendan las mercancías fuera del Reino de España la Compañía no asumirá ninguna responsabilidad con respecto a las mismas en caso de vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. El Cliente será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Compañía como consecuencia de la exportación de mercancías que no hayan sido suministradas expresamente por la Compañía para su exportación.

10.- Modo de pago. (i) Los Clientes deberán satisfacer las cantidades debidas, en el modo que señale la Compañía (transferencia, cheque, etc.), dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de recepción de las mercancías o realización de las prestaciones. (ii) En los demás aspectos relativos a los pagos, en particular, con respecto al interés de demora, vendrá en aplicación lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en la versión de la misma vigente en cada momento. (iii) Los Clientes sólo podrán

compensar sus créditos con los que ostenten frente a la Compañía, o retener pagos en razón de los mismos, si se trata de créditos líquidos, vencidos y exigibles, que sean reconocidos expresamente por la Compañía o en virtud de sentencia judicial firme. (iv) En tanto el Cliente no satisfaga íntegramente los importes de las facturas pendientes, incluido los intereses de demora y gastos adeudados, la Compañía no estará obligada a efectuarle ningún suministro más bajo cualesquiera contratos en vigor. En este caso y, también, cuando existan dudas respecto a la capacidad de pago o solvencia del Cliente, en particular, como consecuencia del impago de algún efecto de comercio o la omisión de pagos, la Compañía podrá exigir, respecto de los suministros comprendidos bajo algún contrato en vigor, el pago anticipado de la totalidad o de una parte del precio, así como la constitución de las garantías que resulten adecuadas. Asimismo, se producirá el vencimiento anticipado de los créditos correspondientes a suministros ya efectuados. Si tras requerimiento al efecto, el Cliente no satisficiera, dentro de un plazo razonable establecido por la Compañía, los pagos pendientes o existieran dudas por cualquier motivo respecto a su capacidad de pago o solvencia, la Compañía podrá además resolver todos los contratos vigentes o exigir su cumplimiento, con derecho, en ambos casos, a exigir una indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento contractual. La Compañía podrá, además, en tales supuestos, exigir la devolución inmediata de la mercancía suministrada y sujeta a reserva de dominio.

11.- Derechos de propiedad industrial e intelectual. (i) El Cliente deberá informar a la Compañía de cualquier eventual vulneración de los derechos de propiedad industrial e intelectual de la Compañía, por parte de terceros, de la que tenga conocimiento. (ii) En el caso de que la Compañía lleve a cabo alguna de las prestaciones siguiendo las instrucciones del Cliente, éste deberá mantener a la Compañía completamente indemne frente a cualquier eventual acción o reclamación, proveniente de terceros, por vulneración de derechos de propiedad industrial e intelectual.

12.- Datos personales. De conformidad con lo establecido en el Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos de fecha 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de fecha 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los Clientes que los datos personales facilitados serán responsabilidad de MARTIN BRAUN, S.A. La Compañía tratará los datos personales que se le suministren a los fines de atender y gestionar la relación comercial, así como remitir información sobre productos y servicios de la Compañía cuando los Clientes hayan prestado su consentimiento. El tratamiento de dichos datos está basado en el consentimiento del interesado al solicitar el servicio o cumplimentar la solicitud. Los datos de carácter personal recogidos, serán tratados con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. En ningún caso se contempla por parte de la Compañía la transferencia internacional de datos personales a terceros países fuera de la UE. Los Clientes tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos en el caso de que consideren que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos. Asimismo, los Clientes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cancelación dirigiéndose a MARTIN BRAUN, S.A. en la dirección Pol. Ind. "La Serreta",

C/Montevideo s/n, 30500-Molina de Segura (MURCIA) o por email a la dirección (j.fernandez@martinbraun.es).

13.- Derecho aplicable y Jurisdicción. (i) Las relaciones entre la Compañía y el Cliente se regirán por Derecho español de carácter común general (Código de Comercio, Código Civil, y demás normativa de alcance nacional), quedando expresamente excluida la aplicación de cualesquiera normas civiles y mercantiles de ámbito autonómico. En el caso de que el Cliente sea una entidad extranjera, queda expresamente excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG), así como cualquier otra norma de derecho uniforme de alcance supranacional. Queda también expresamente excluida la aplicación de las normas de conflicto de Derecho español, en particular, las normas de reenvío. (ii) Cualquier disputa que pudiera surgir entre las partes en relación con las presentes CGV y/o los contratos suscritos bajo las mismas, se sustanciarán ante la Jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Murcia (España). No obstante esto y, si así lo desea, la

Compañía podrá ejercitar acciones legales contra el Cliente ante los tribunales del domicilio de éste. Quedan en todo caso a salvo las disposiciones legales sobre esta materia de carácter imperativo.

14.- Vigencia y actualización de las Condiciones Generales de Venta.

(i). En el caso de que alguna de las disposiciones de las presentes CGV fuera declarada nula o deviniera ineficaz, esto no afectará a la validez y eficacia del resto de disposiciones, debiendo sustituirse aquella disposición que hubiera sido declarada nula o deviniera ineficaz por aquella otra que, siendo válida y eficaz, más se aproxime a la finalidad económica perseguida por las partes a través de la disposición que hubiera sido declarada nula o hubiera devenido ineficaz. (ii) Por último, la Compañía se reserva la facultad de modificar, suprimir o actualizar, en cualquier momento, las presentes CGV.